Prisma
Agile. Secure. Reliable.

PRISMA PAYMENTS, E.P., S.A.

CÓDIGO DE CONDUCTA

27 de marzo de 2025

Prisma
Agile. Secure. Reliable.

Carta del Consejo de Administración

Querido colaborador:

En Prisma Payments, EP, S.A. (en adelante, "**Prisma**") aspiramos a convertirnos en un referente en nuestro sector. Estamos convencidos de que el logro de este ambicioso reto colectivo y de nuestros objetivos empresariales debe fundamentarse en la construcción y el mantenimiento de sólidas relaciones de confianza con todas las personas y entidades que forman parte de nuestro ecosistema: accionistas, inversores, empleados, colaboradores, clientes, proveedores, instituciones públicas y la sociedad en general.

Nuestro trabajo debe sustentarse en nuestro compromiso absoluto con la ética empresarial. La responsabilidad, la integridad y la honestidad son los pilares de nuestra cultura corporativa y deben orientar en todo momento nuestras decisiones y conductas.

Por ello, en Prisma adoptamos una política de tolerancia cero ante cualquier comportamiento que vulnere nuestros principios éticos o incumpla la legalidad vigente. Este compromiso nos concierne a todos y cada uno de los que formamos parte de esta organización, desde los miembros del Consejo de Administración hasta cada empleado o colaborador. La ética debe anteponerse a cualquier otra prioridad y debemos aspirar a ser un ejemplo de conducta tanto para nuestros compañeros como para todas las personas e instituciones que confían en nosotros.

Con este propósito, presentamos el Código de Conducta de Prisma (en adelante, el "**Código de Conducta**"), aprobado por el Consejo de Administración. Este documento recoge nuestras obligaciones, normas y pautas de comportamiento, reflejo de nuestros valores, que deben guiar nuestro día a día. Su objetivo es servir como referencia en nuestras relaciones internas y externas, así como detectar y prevenir cualquier conducta que pueda ser reprobable desde el punto de vista ético o legal.

Este Código de Conducta es de obligado cumplimiento para todos los que formamos parte de la organización de Prisma y confiamos en que cada uno de

nosotros se comprometa a respetar y hacer respetar las normas recogidas en él. En este sentido, los miembros del Consejo de Administración queremos ser los primeros en manifestar nuestra total adhesión a estos principios y nuestro compromiso firme con su cumplimiento.

Este Código de Conducta es una herramienta clave para consolidar nuestra cultura ética y fortalecer la confianza que nos permite seguir avanzando. Contamos contigo para su cumplimiento.

Atentamente,

El Consejo de Administración.

1. Acerca de Prisma

En Prisma nos dedicamos a revolucionar y transformar la gestión de pagos en toda Europa, unificando la eficiencia tecnológica con el cumplimiento de las normativas más exigentes. Como entidad de pago con licencia en España, y autorizada para operar en todos los estados miembros de la Unión Europea, estamos a la vanguardia de la evolución de los pagos digitales, ofreciendo soluciones financieras avanzadas y totalmente integradas que se adaptan a cualquier entorno digital y a las necesidades de empresas y consumidores.

A través de nuestra plataforma y nuestra aplicación móvil intuitiva, proporcionamos una solución integral que facilita la automatización de pagos de manera eficiente, segura y flexible. Esto incluye el envío y la recepción de fondos de forma rápida y confiable, lo que permite a empresas y particulares optimizar sus costos operativos, mejorar la gestión de sus transacciones y aumentar su capacidad de realizar pagos en tiempo real. Nuestra plataforma conecta a nuestros clientes con un ecosistema financiero europeo altamente interconectado y dinámico, garantizando una experiencia de pago fluida, transparente y completamente segura en todas las transacciones realizadas, sin importar la ubicación o el tipo de operación.

Nuestro enfoque se centra en ofrecer soluciones personalizadas que abarcan una amplia gama de necesidades financieras, desde la emisión de instrumentos de pago innovadores hasta la ejecución eficiente de transacciones y la provisión de servicios especializados como el cambio de divisas. Nuestra capacidad para adaptarnos a los requisitos específicos de cada cliente nos permite ofrecer soluciones a medida, que facilitan una experiencia de usuario óptima. Gracias a nuestra licencia única y a nuestro estricto cumplimiento de todos los requisitos regulatorios europeos, podemos garantizar que nuestros servicios sean completamente transparentes y seguros, alineados con las normativas más estrictas aplicables en todo el territorio europeo.

Nuestro firme compromiso con la excelencia, la innovación constante y el mejor servicio al cliente nos posiciona como una alternativa moderna, dinámica y eficiente frente a los modelos bancarios tradicionales. Con un enfoque más

directo, flexible y orientado a resultados, buscamos proporcionar a nuestros clientes las herramientas necesarias para que optimicen sus operaciones financieras.

2. Nuestro Código de Conducta

El cumplimiento con las exigencias jurídicas y éticas constituye uno de los valores corporativos esenciales de Prisma.

El Código de Conducta es el documento que contiene los principios y normas de conducta que deben regir la actuación de todas las personas que forman parte de Prisma, en el desarrollo de sus funciones y responsabilidades. Este Código de Conducta ha sido diseñado para consolidar una cultura ética y responsable en todas las áreas de nuestra organización y para garantizar un comportamiento íntegro, tanto en las relaciones internas como externas.

En Prisma, nuestra misión es satisfacer las necesidades de nuestros clientes mediante una oferta de productos y servicios de alta calidad, generando valor para accionistas, empleados y la sociedad en su conjunto. Todas nuestras actividades se desarrollan bajo el compromiso firme de cumplir con los más altos estándares éticos, legales y profesionales.

Aprobado por el Consejo de Administración, el Código de Conducta refleja el objetivo estratégico de Prisma de instaurar y fortalecer una cultura ética sólida. Asimismo, pone de manifiesto el compromiso de toda la organización, desde el Consejo de Administración y la dirección hasta cada empleado, de adoptar las herramientas necesarias para garantizar un comportamiento ético y responsable.

El Código de Conducta constituye el eje central de nuestra cultura ética y persigue los siguientes objetivos:

- Definir principios y normas éticas: establecer pautas claras para una conducta responsable conforme a la legislación vigente y a los estándares internacionales.

- Fomentar una conducta ejemplar: promover valores éticos aceptados y respetados por empleados, directivos, colaboradores y administradores.
- Garantizar la diligencia debida: proveer estándares claros de cumplimiento responsable en nuestras actividades empresariales.
- Prevenir y mitigar riesgos: identificar y abordar posibles impactos negativos asociados a nuestras actividades y operaciones.
- Asegurar relaciones éticas con los grupos de interés: garantizar que nuestras interacciones con nuestros grupos de interés (accionistas, clientes, proveedores o instituciones públicas) se basen en la integridad y la transparencia.
- Reforzar la confianza mutua: fortalecer las relaciones con todos los grupos de interés mediante el respeto y la credibilidad.

El Código de Conducta también unifica en un único documento los principios y normas que guían la conducta de Prisma, estableciendo criterios claros para garantizar que todas las actuaciones dentro de la organización se ajusten a las mejores prácticas.

En Prisma, nuestras acciones deben distinguirse por su honestidad, prudencia, profesionalidad y transparencia. Todas ellas deben alinearse estrictamente con la legislación vigente, la regulación y las políticas internas de Prisma, con este Código de Conducta como referencia fundamental.

El Consejo de Administración, al aprobar el Código de Conducta, reafirma su compromiso con los valores éticos que orientan nuestra actividad. En Prisma no toleramos ni aceptamos conductas que vulneren estos principios, ya que estamos firmemente comprometidos con la responsabilidad y la ética para proteger los intereses de todas las partes vinculadas a nuestra organización.

3. Ámbito de aplicación del Código de Conducta

El presente Código de Conducta es de cumplimiento obligatorio para todas las personas que forman parte de Prisma, incluyendo sus accionistas, administradores y empleados, con independencia de su dependencia jerárquica o funcional y de su ubicación geográfica (en adelante, los "**Sujetos Obligados**").

Todas los Sujetos Obligados deben conocer, cumplirlo y colaborar activamente en la implantación y cumplimiento del Código de Conducta. En caso de conflicto entre éste y otras normas o políticas internas más estrictas, estas últimas prevalecerán.

Nadie estará obligado a seguir órdenes o instrucciones contrarias a la ley o a los principios o pautas de conducta contenidos en este Código de Conducta, y cualquier situación de este tipo deberá reportarse de manera confidencial a través de los canales habilitados.

Todas los Sujetos Obligados, en sus relaciones internas y externas, deben respetar los valores, principios y pautas de conducta contenidos en este Código de Conducta. Su objetivo es garantizar una conducta ética, responsable y alineada con los compromisos corporativos, consolidando una cultura de integridad en todas las áreas de actuación.

Prisma y los Sujetos Obligados promoverán que los principios y normas recogidos en este Código de Conducta se extienden a sus clientes, proveedores y colaboradores externos, cuando sea posible.

4. Principios de conducta

Los principios básicos de conducta constituyen los pilares sobre los que se asienta nuestro modelo de cultura de cumplimiento de Prisma e inspiran las pautas de conducta de nuestra organización.

La integración de estos principios en nuestra cultura de cumplimiento coadyuvará a desarrollar un modelo de excelencia en nuestras actividades y en la

relación con nuestros grupos de interés, fortaleciendo su legitimidad social y su sostenibilidad a largo plazo.

4.1. Principio de respeto a la legalidad

En Prisma debemos cumplir estrictamente con todas las leyes, reglamentos y normativas nacionales y supranacionales que son aplicables a nuestras actividades.

En Prisma se prohíbe de manera categórica cualquier acción que infrinja dichas leyes, reglamentos o normas, ni siquiera cuando puedan estar motivadas por la intención de beneficiar a la entidad o generar un rendimiento económico. Este compromiso implica que no toleramos excusas o justificaciones basadas en supuestos beneficios organizacionales que pudieran derivarse de actos contrarios a las leyes.

Buscamos no solo proteger la reputación y la integridad de la organización, sino también promover y coadyuvar a una cultura empresarial basada en la ética y el cumplimiento.

Este principio incluye:

4.1.1. Principio de prevención de conductas penalmente ilícitas

En Prisma contamos con un modelo integral de prevención penal que tiene como objetivo principal garantizar que nuestras actividades y decisiones se desarrollen en cumplimiento estricto de las leyes y normativas vigentes. Este modelo está diseñado para identificar posibles riesgos asociados a conductas ilícitas, prevenir su ocurrencia, evitar que puedan materializarse y, cuando sea necesario, reportar de manera inmediata cualquier situación que contravenga la legalidad o las normativas internas.

Nuestra política de prevención penal no solo responde a las exigencias legales, sino que refleja nuestro compromiso ético de actuar con integridad y transparencia en todas nuestras operaciones. Este enfoque proactivo incluye la capacitación regular de todos los miembros de la organización, asegurando que

comprendan las normas aplicables y sus responsabilidades individuales en la prevención de conductas indebidas.

4.1.2. Principio de cumplimiento en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

En Prisma debemos cumplir rigurosamente con las disposiciones aplicables en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

Nuestra actuación debe alinearse en todo momento con los principios y procedimientos establecidos en el Manual de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, garantizando el estricto respeto a la normativa vigente y los estándares internos definidos para prevenir estas actividades ilícitas.

4.1.3. Principio de cumplimiento con la protección de datos personales

En Prisma debemos cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos personales. La recopilación, uso y tratamiento, tanto informático como comercial, de los datos personales de clientes y de cualquier tercero, se llevará a cabo garantizando su derecho a la intimidad y en pleno respeto a la legislación aplicable, incluyendo la normativa sobre protección de datos.

Todos los datos personales serán gestionados con estricta confidencialidad y conforme a los principios establecidos en la normativa vigente, asegurando su integridad, seguridad y uso adecuado.

4.1.4. Principio de cumplimiento de la seguridad y la salud laboral

En Prisma la seguridad y el bienestar de las personas que integran nuestra organización son una prioridad fundamental. Promovemos una política activa de prevención de riesgos laborales, orientada a garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable para todos.

Es responsabilidad de en Prisma cumplir y respetar las medidas preventivas establecidas por Prisma, actuando con diligencia y colaborando en la identificación y mitigación de posibles riesgos.

Este principio incluye la obligación de participar en las actividades formativas relacionadas con la seguridad laboral y el cumplimiento de las instrucciones específicas diseñadas para proteger la integridad física y emocional de las personas trabajadoras.

A través de estas acciones, reafirmamos nuestra dedicación a construir y mantener un entorno laboral donde la prevención, la salud y la seguridad sean valores fundamentales.

4.2. Principio de respeto a las personas

Este principio incluye:

4.2.1. Respeto a la dignidad e integridad personal

En Prisma promovemos un entorno laboral basado en el respeto mutuo, la seguridad y la dignidad de todas las personas. Nuestro compromiso es garantizar un entorno de relaciones inclusivo y seguro, donde todas las personas podamos desarrollar nuestras funciones con libertad, confianza y respeto.

Por ello, rechazamos y prohibimos cualquier forma de acoso, abuso, intimidación, falta de respeto o consideración, violencia o comportamiento que pueda atentar contra la dignidad o la integridad física, emocional o moral de cualquier persona que forme parte de la organización o que esté vinculada a esta externamente.

Este principio incluye la prohibición de conductas ofensivas, abusivas o intimidatorias que puedan afectar los derechos, el bienestar o la dignidad de cualquier persona.

4.2.2. Principio de igualdad de oportunidades y no discriminación

En Prisma promovemos un entorno basado en la igualdad y buscamos asegurar la elusión de situaciones de discriminación por motivos de raza, género, ideología, nacionalidad, religión, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra característica personal física, psicológica o social.

Este compromiso incluye la promoción de la igualdad de género, la integración de personas de diferentes nacionalidades y la inclusión activa de personas con discapacidad.

4.2.3. Principio de conciliación del trabajo y la vida personal

En Prisma valoramos y respetamos la importancia de la vida personal y familiar de todas las personas que forman parte de nuestra organización. Por ello, nos comprometemos a fomentar y aplicar políticas de conciliación que permitan alcanzar un equilibrio saludable entre las responsabilidades laborales y las necesidades personales o familiares de nuestros empleados.

Reconocemos que una adecuada conciliación contribuye al bienestar de las personas y, en consecuencia, a un entorno laboral más productivo, motivador y sostenible. En este sentido, los responsables de gestión de equipos tienen la responsabilidad de facilitar, en la medida de lo posible, la implementación de medidas que promuevan este equilibrio, atendiendo siempre a las necesidades particulares de cada caso y a las demandas organizativas.

Prisma trabaja para garantizar que nuestras políticas y acciones reflejan nuestros valores de respeto, inclusión y apoyo al bienestar integral de nuestros empleados y para adaptar y mejorar continuamente sus políticas de conciliación.

4.3. Principio de respeto al medio ambiente

Prisma asume un compromiso activo con la conservación del medio ambiente, trabajando para minimizar el impacto de sus actividades.

5. Normas de conducta

5.1. Lealtad profesional

En Prisma tenemos la obligación de actuar en todo momento con lealtad profesional y responsabilidad en el desempeño de las funciones que tengamos encomendadas, incluyendo el deber de observar las normas siguientes:

- Conocer y cumplir las políticas, normas y procedimientos internos.

- Priorizar los intereses de Prisma o de sus clientes respecto de los intereses particulares, los de sus familiares o de otras personas vinculadas a ellos.
- Realizar un uso correcto y apropiado de los medios y activos de Prisma, a los que tengan acceso por su actividad.
- Utilizar los recursos informáticos de Prisma respetando las medidas de seguridad implantadas.
- No utilizar el nombre, marca o imagen de Prisma fuera del ámbito de la actividad profesional sin la debida autorización.
- Alcanzar la capacitación necesaria para el mejor desempeño de las funciones encomendadas.

5.2. Conflictos de interés

Los empleados y colaboradores de Prisma tienen la responsabilidad de actuar siempre con honestidad e integridad, evitando situaciones que puedan comprometer la confianza depositada en ellos. Para ello, deben observar las normas siguientes:

- No utilizar los activos, medios o recursos de Prisma para beneficio personal o de terceros.
- No abusar de la confianza de Prisma ni aprovechar la posición dentro de la organización para beneficio propio, de familiares o de personas vinculadas.
- No obtener ventajas personales ni participar en negocios vinculados a Prisma sin autorización previa.
- Abstenerse de participar en decisiones relacionadas con operaciones donde exista un interés personal, familiar o de terceros vinculados.
- Obtener autorización previa para:

- Contratar servicios o adquirir bienes de Prisma.
- Realizar transacciones que impliquen relaciones de negocio personales con Prisma.
- Cualquier otra interacción con Prisma más allá de la relación profesional.

- Informar sobre cualquier conflicto de interés potencial derivado de relaciones personales, familiares, profesionales o patrimoniales.

5.3. Dedicación e incompatibilidades

En Prisma debemos dedicar nuestra capacidad profesional y esfuerzo a las funciones que tengamos asignadas dentro de la organización, evitando cualquier actividad que pueda perjudicar los intereses, la imagen o la independencia profesional de Prisma. Para ello deben observarse las normas siguientes:

- Consultar previamente con el área de gestión de personas y el superior jerárquico antes de aceptar cualquier trabajo remunerado o no relacionado con Prisma. Estas actividades deben realizarse fuera del horario laboral y sin el uso de recursos de Prisma.
- Está prohibida cualquier actividad profesional, remunerada o no, para entidades que compitan con Prisma.
- La participación en eventos como conferencias, seminarios o foros vinculados a la actividad profesional en Prisma requiere autorización previa, salvo para personal con contacto habitual con foros externos.
- Se deben evitar declaraciones o comentarios que puedan comprometer la imagen, los intereses o la confidencialidad de Prisma, tanto en eventos como en redes sociales y otros espacios públicos.
- Las colaboraciones con partidos políticos u organizaciones públicas deben realizarse a título personal, sin involucrar de ninguna manera a Prisma.

5.4. Cumplimiento normativo y ético

En Prisma debemos observar las normas siguientes:

- Familiarizarnos con y respetar la legislación aplicable a las funciones y responsabilidades encomendadas, rechazando cualquier práctica que contravenga la legislación, este Código de Conducta o las políticas, normas o procedimientos internos de Prisma.

- Solicitar orientación y apoyo en materia legal siempre que sea necesario, utilizando los canales internos designados a tal efecto.

- Cumplir con este Código de Conducta, las disposiciones internas aplicables y la Política de Prevención Penal de Prisma.

- Solicitar siempre que sea preciso la información y el asesoramiento en materia legal.

5.5. Integridad y rechazo de prácticas ilícitas

En Prisma debemos observar las normas siguientes:

- Mantener una conducta íntegra, evitando participar en actividades ilícitas o impropias, y absteniéndonos de introducir en Prisma fondos o recursos derivados de dichas actividades.

- Rehusar colaborar con otros en la transgresión de la normativa, así como en cualquier acción que comprometa el cumplimiento normativo de la organización.

5.6. Mitigación de impactos adversos

En Prisma debemos observar la norma siguiente:

- Evitar actuaciones que puedan causar perjuicios a los intereses, la imagen o la percepción de Prisma en el mercado o en la sociedad, y adoptar

medidas correctivas para reducir dichos perjuicios si llegaran a producirse.

5.7. Notificación obligatoria de incidencias

En Prisma debemos observar las normas siguientes:

- Informar por los canales establecidos, de forma inmediata, en el caso de ser investigados, acusados, imputados o citados como testigos en procesos judiciales, siempre que dicha situación pueda suponer un riesgo para la reputación de Prisma o esté vinculada a su desempeño profesional.

- Informar por los canales establecidos, de forma inmediata, de cualquier notificación de apertura de un expediente administrativo sancionador iniciado por organismos supervisores o autoridades, ya sea como presuntos responsables, testigos o en cualquier otra calidad.

- Estos deberes se aplicarán siempre que la causa del proceso o expediente esté vinculada a la actividad profesional en Prisma y, aun cuando no lo esté, siempre que pueda representar un riesgo reputacional para Prisma.

5.8. Relaciones con y entre miembros de la organización

En Prisma debemos observar las normas siguientes:

- Tratar a los demás de forma justa y respetuosa, independientemente de su función, responsabilidad, cargo o posición en la organización.

- Asegurar la igualdad de oportunidades para el desarrollo de la carrera profesional con independencia de su edad, sexo, estado civil, raza, nacionalidad o creencias.

- Promover un entorno de trabajo saludable y velar por que no se vulneren los derechos de los demás, haciendo frente a los impactos negativos sobre los derechos humanos en los que se vea implicada.

- Respetar la intimidad personal y familiar de todos los miembros de la organización, aplicando la legislación vigente en cada jurisdicción en materia de protección de datos personales.

- Evitar causar impactos negativos sobre las personas o contribuir a que se generen, y resolver dichos impactos si los hubiera.

- Rechazar cualquier manifestación intimidatoria u ofensiva hacia los demás o cualquier actuación que atente contra los derechos a la intimidad, al honor y a la propia imagen.

5.9. Relaciones con clientes

En el marco de relaciones honestas y transparentes con los clientes, en Prisma debemos garantizar la sostenibilidad de las operaciones a largo plazo mediante la observación de las normas siguientes:

5.9.1. Calidad en los servicios y productos

- Aplicar los mejores estándares de calidad en la prestación de los servicios y en la venta de los productos para satisfacer las expectativas de los clientes.

- Gestionar diligentemente los conflictos de interés que puedan surgir en la relación con los clientes, asegurando que no se comprometa la calidad de los servicios o productos.

5.9.2. Transparencia y veracidad de la información

- Asegurar que toda la información compartida con los clientes sea completa, veraz y en línea con las normativas de transparencia e información.

- Respetar las buenas prácticas sectoriales y las normas de protección de datos personales, garantizando los derechos de los clientes conforme a la legislación vigente.

5.9.3. Relaciones éticas y competencia justa

- En todas las interacciones con los clientes, se fomentará una relación basada en la confianza, el respeto y la profesionalidad, priorizando siempre la satisfacción del cliente y el cumplimiento de los más altos estándares éticos y legales.

- Respetar la libre competencia en el mercado y evitar prácticas que vinculen a los clientes exclusivamente con Prisma o dificulten su acceso a otros servicios o entidades.

- Abstenerse de actuar como apoderados o representantes de clientes, salvo en casos excepcionales y debidamente autorizados, como ocurre con cuentas de familiares directos.

5.9.4. Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

- Cumplir estrictamente con las obligaciones legales relacionadas con la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

- Cumplir estrictamente con el Manual de Prevención del Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo de Prisma.

- Asistir a los cursos de formación específicos sobre prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

5.9.5. Formalización y registro de operaciones

- Todas las operaciones deben estar correctamente formalizadas y registradas, evitando prácticas no autorizadas, como compensaciones de cobros y pagos o dotaciones de fondos extracontables.

- En todas las interacciones con los clientes, se fomentará una relación basada en la confianza, el respeto y la profesionalidad, priorizando siempre la satisfacción del cliente y el cumplimiento de los más altos estándares éticos y legales.

5.10. Relaciones con proveedores

Prisma se compromete a establecer y mantener relaciones con sus proveedores basadas en los principios de objetividad, imparcialidad y transparencia, asegurando que todos los procesos de selección y contratación se lleven a cabo de forma ética y conforme a las normas siguientes:

5.10.1. Selección y contratación de proveedores

- La selección de proveedores estará basada en criterios objetivos y transparentes, evitando cualquier tipo de favoritismo o conflicto de interés.
- No se considerarán relaciones de carácter familiar, personal, comercial o económico con un proveedor como factores de decisión en el proceso de contratación.
- Los procedimientos de contratación seguirán criterios de publicidad y concurrencia, respetando las normativas internas.

5.10.2. Compromiso ético de los proveedores

Prisma exigirá o fomentará, en la medida de lo posible, lo siguiente entre sus proveedores:

- Respetar la legalidad vigente y actuar conforme a estándares éticos análogos a los de Prisma.
- Impulsar que adopten principios éticos equivalentes a los asumidos por Prisma.
- Cumplir con los estándares de calidad y seguridad establecidos por la legislación, las mejores prácticas del mercado e Prisma.
- Mantener relaciones lícitas, honestas y transparentes con terceros, incluyendo funcionarios públicos, cuando actúen en nombre o por cuenta de Prisma.

5.10.3. Prohibición de beneficios personales

- No aceptar, a título personal, ningún tipo de remuneración, compensación, financiación, regalos, favores u otros beneficios procedentes de proveedores de Prisma, excepto objetos promocionales de escaso valor, invitaciones acordes con usos sociales habituales, o regalos ocasionales por causas justificadas o fechas señaladas, siempre que no tengan un valor excesivo según los usos y costumbres sociales.

- Los regalos de carácter promocional o detalles de cortesía aceptados deberán ponerse en conocimiento del superior jerárquico, quien decidirá su destino. Este podrá asignarse mediante sorteo o reparto entre los miembros de la organización, salvo autorización justificada para otro uso. En ningún caso se aceptará dinero como regalo.

5.10.4. Independencia e imparcialidad en la gestión de proveedores

- Los responsables de la contratación de suministros y servicios externos deberán evitar cualquier interferencia que comprometa su imparcialidad y objetividad profesional.

- Toda relación con proveedores estará sujeta a procedimientos que garanticen la correcta formalización, contabilización y transparencia de las operaciones, evitando cualquier práctica no autorizada.

5.10.5. Cumplimiento y control

- En todas las relaciones con proveedores, se deberán aplicar las normas internas y las mejores prácticas de mercado para garantizar la integridad y la transparencia en las operaciones.

- Cualquier incumplimiento o duda relacionada con la interacción con proveedores deberá ser reportado a las áreas correspondientes para su análisis y resolución.

5.11. Relaciones con las administraciones públicas

Las relaciones con las administraciones y organismos públicos son fundamentales para el negocio y la sostenibilidad a largo plazo de Prisma. Estas

relaciones estarán regidas por los principios de legalidad, cooperación y transparencia, reafirmando nuestro compromiso con una gestión ética y responsable.

Prisma promueve una cultura de integridad en sus relaciones con las administraciones públicas, asegurando que las interacciones con aquellas se ajusten a las normativas vigentes y a los más altos estándares éticos. Estas directrices son esenciales para garantizar la sostenibilidad y reputación de Prisma en el largo plazo.

Prisma se compromete a mantener una política de tolerancia cero frente a la corrupción. Para ello, en Prisma debemos observar las normas siguientes:

5.11.1. Comunicación ética y legal

- Asegurar que todas las comunicaciones con funcionarios públicos, tanto directas como a través de intermediarios, sean precisas, honestas y conformes a la legalidad.

5.11.2. Prohibición de prácticas no éticas

- Abstenerse de intentar influir en la voluntad de funcionarios públicos mediante prácticas no éticas para obtener beneficios personales o corporativos.

- No ofrecer, prometer ni entregar sobornos, regalos, comisiones o cualquier tipo de beneficio, directo o indirecto, a funcionarios, empleados públicos o directivos de organismos públicos, ya sea en España o en cualquier otro mercado.

5.11.3. Prohibición de pagos en metálico

- No realizar pagos en metálico a funcionarios públicos, incluso cuando dichos pagos puedan ser lícitos y estén debidamente justificados.

5.11.4. Procesamiento de requerimientos

- Todos los requerimientos de información, embargos y bloqueos de posiciones de clientes recibidos de órganos judiciales, administraciones públicas u otros organismos oficiales deberán ser tratados con la máxima diligencia y comunicados internamente conforme a los procedimientos establecidos.

- Los empleados no deben responder directamente a dichos requerimientos ni informar a los clientes sobre su recepción antes de que sean gestionados internamente conforme a los procedimientos establecidos.

5.11.5. Colaboración con autoridades y organismos supervisores

- Colaborar de manera leal y diligente con las autoridades judiciales, administrativas, fiscales y supervisoras, proporcionando respuestas completas y adecuadas dentro de los plazos establecidos.

- Todas las interacciones con organismos administrativos o supervisores serán dirigidas y coordinadas por el área de Prisma que tenga encomendadas tales funciones, debiendo remitir cualquier comunicación recibida a dicho área.

5.12. Relaciones con la comunidad

Prisma es consciente del impacto económico que genera su actividad y de su capacidad de generar beneficios para esta. Por ello, en Prisma debemos cumplir las normas siguientes:

- Cumplir con las obligaciones en materia tributaria y de seguridad social como el medio más firme de contribuir al desarrollo económico y al bienestar social de la comunidad.

- Identificar y gestionar los riesgos asociados al impacto social, económico y ambiental de su actividad sobre la comunidad.

6. Supervisión y aplicación del Código de Conducta

El Departamento de Compliance de Prisma es el responsable de la supervisión de la aplicación del Código de Conducta, de resolver las dudas que esta suscite, de

cursar las peticiones que se realicen al amparo de este y de recibir la información sobre incidencias o infracciones.

7. Comunicación y cumplimiento del Código de Conducta

El contenido de este Código de Conducta se comunicará a todas las personas que forman parte de su ámbito de aplicación, quienes serán adecuadamente informados de su contenido y de la obligatoriedad de cumplimiento, y formará parte de la relación entre aquellas y Prisma por medio de su aceptación formal a través de los correspondientes contratos laborales, de colaboración o de servicios, o de otras formas de adhesión expresa al mismo que resulten apropiadas.

El incumplimiento del Código de Conducta puede dar lugar a la aplicación del régimen sancionador interno que Prisma pueda tener establecido en cada momento, sin perjuicio de las sanciones laborales, administrativas o penales que, en su caso, pudieran ser de aplicación.

8. Sistema interno de información y canal interno de comunicación

De conformidad con la legislación aplicable, en línea con las mejores prácticas de mercado, y con la finalidad de fomentar la cultura de la información o comunicación como mecanismo para prevenir y detectar determinadas conductas, Prisma dispone de una política que regula el sistema interno de información ("**Sistema Interno de Información**") que permite comunicar información sobre acciones u omisiones contrarias al ordenamiento legal, este Código de Conducta o de cualquier norma, política o procedimiento interno de Prisma, relacionadas con las conductas de los miembros de la organización o de otras partes interesadas vinculadas a las actividades de Prisma, así como, integrado en el sistema anterior, un canal interno de comunicación ("**Canal Interno de Comunicación**") que sirve como cauce para comunicar dichas acciones u omisiones y que garantiza la protección de las personas que hagan uso del mismo.

Todas los Sujetos Obligados que tengan conocimiento de cualquiera de las mencionadas acciones u omisiones, podrán comunicar información sobre la misma a través del Canal de Comunicación.

Registro de versiones

Descripción	Aprobación	Fecha
Primera versión	Consejo de administración	27.03.2025